

Resolución de Decanato 624 / 2025 - SAL -UNSa  
Expte 123/25 - Resolución Aprobatoria de Contrato - Lic. Matías Rodríguez  
De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,  
22/10/2025

**VISTO:** La Resolución –D- N° 307/25 que autoriza la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Matías Rodríguez, para realizar funciones en el Área de Informática de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el período de contratación será el comprendido entre el 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2.025.

Que de acuerdo con la Res CS N° 287/25 y la Res –CD- 502/25 de Distribución de Fondos Remanentes, es necesario readecuar el gasto de la partida 026.007.003 por la partida 026.004.000.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente.

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: TENER POR APROBADO** el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, DNI N° 24.466.232 y el Lic. Matías Walberto RODRÍGUEZ DNI N° 31.397.227 que se detalla en ANEXO I.

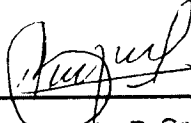
**ARTÍCULO 2°: MODIFICAR** el Artículo N° 2 de la Res. -D- 307/25: *“IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en la partida (026.004.014) Contratos y en la partida (026.007.003) Rentas de la propiedad de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 - servicios no personales, 4- Servicios Técnicos y profesionales, 6- De informática y sistemas computarizados.”* el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en las partidas 026.004.014 y 0026.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 - servicios no personales, 4- Servicios Técnicos y profesionales, 6- De informática y sistemas computarizados.”*

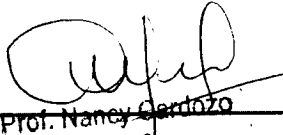
**ARTÍCULO 3°: IMPUTAR** la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.097.500,00) en la partida 26.004.014 y 26.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 4°: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia al interesado, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos. -

rfr  
ca  
mcia



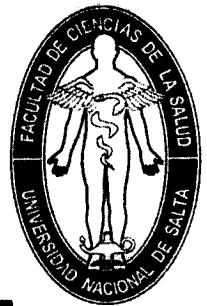
  
Mgs. Sandra R. Gasparini  
Secretaría de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

  
Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



6 2 4 - 2 5

2 2 OCT 2025

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

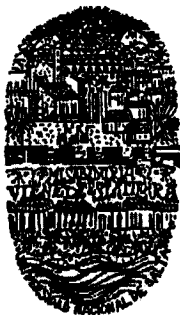
Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Señora Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte el Licenciado RODRIGUEZ Matias Walberto, argentino, DNI N° 31.397.227, con domicilio legal en calle Manzana 13 lote 16, Barrio Castañares, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

**PRIMERA: Disposiciones Generales:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

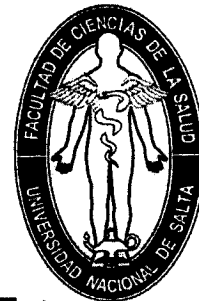
**SEGUNDA: Relación entre las Partes:** El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 307/25, Expediente N° SAL123/25, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la

19  
15



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



624 - 25  
22 OCT 2025

Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO. -----

**TERCERA:** Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: EL PRESTADOR DE SERVICIOS prestara sus servicios, durante treinta (30) horas semanales, en el área de la Sala de Informática de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

**CUARTA:** Objeto: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Apoyo en diseño e implementación de servicios del Departamento de Informática.
- Soporte Técnico a usuarios , instalación y equipamiento informático.
- Instalación, configuración, actualización y eliminación de Software.
- Gestión de seguridad informática (Virus).
- Mantenimiento y reparación de equipos informáticos (hardware y software).
- Colaboración en la elaboración de especificaciones de compras.
- Reporte de necesidades de la sala de informática.
- Control y registro de prestamos de equipos informaticos.
- Conocimiento y ensamblaje de PCs.
- Control y cumplimiento del reglamento de uso de las salas de computación.
- Elaboración de informes tecnicos de baja
- Mantenimiento y control de aulas hibirdas y video-conferencia
- Configuración y administración de aulas virtuales (Zoom)
- Transmisiones de Youtube
- Operador de mesa de ayuda
- Ejecutar cualquier otra tarea relacionada con el area de informática que le sea encomendada por la Supervisora de Red, dentro de su marco de competencias y responsabilidades

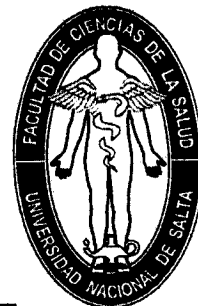
**QUINTA:** Vigencia y duración: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2025 y con vencimiento el día 31 de diciembre de 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta

9  
13



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



624 - 25  
22 OCT 2025

por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación. -----

**SIXTA: Honorarios y forma de Pago:** El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.097.500,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 03 de Junio del 2025 al 30 de Junio del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 01 de Julio del 2025 al 31 de Julio del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 01 de Agosto del 2025 al 31 de Agosto del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 01 de Setiembre del 2025 al 30 de Setiembre del 2025.
- PESOS: SIESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Octubre del 2025 al 31 de Octubre del 2025.
- PESOS: SIESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Noviembre del 2025 al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: SIESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Diciembre del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.

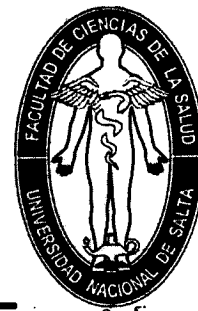
A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (Inclusive).-----

9  
157



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



624 - 25

22 OCT 2025

**SÉPTIMA: Permisos Especiales:** Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-----

**OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

**NOVENA: Condición Jurídica:** El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pactado en el presente contrato.-----

**DÉCIMA: Derechos y Obligaciones:** Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato:** EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

9  
B



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



6 2 4 - 2 5

22 OCT 2025

**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Agosto de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

Mgs. SANDRA R. GASPARINI  
Secretaría de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



General Martín Miguel de Güemes Hérode de la Nación Argentina

F940W

Dirección General de Rentas de Salta  
Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
20313972276	MATIAS, WALBERTO	Locador
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locatario

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
26/08/2025	31/12/2025	2670342

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 4097500.00

CÓDIGO	CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
		IMPUESTO	24,585.00
		Recargo	0.00
		FOJAS	425.00
		INSCRIPCIÓN	0.00
		MULTA	
TOTAL A PAGAR			25,010.00

SON PESOS: Treinta y Cinco Mil Diez

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 09/09/2025



0003000601071385000116

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Takan para el Contribuyente.



General Martín Miguel de Güemes Hérode de la Nación Argentina

F940W

Dirección General de Rentas de Salta  
Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
20313972276	MATIAS, WALBERTO	Locador
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locatario

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
26/08/2025	31/12/2025	2670342

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 4097500.00

CÓDIGO	CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
		IMPUESTO	24,585.00
		Recargo	0.00
		FOJAS	425.00
		INSCRIPCIÓN	0.00
		MULTA	
TOTAL A PAGAR			25,010.00

SON PESOS: Treinta y Cinco Mil Diez

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 09/09/2025



0003000601071385000116

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Takan para el Contribuyente.



**Click de Pago**

**Comprobante de pago**

**DGR Salta**

Importe \$ 25010,00

**CFT 0%** \$ 0

**TOTAL** \$ 25010,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
26/08/2025	13:34:49	344898764

Medio de pago  
**Transferencia 3.0**

Nro. de referencia  
**116860**

Conceptos  
20313972276 SELL.Orig. Nro.:  
2670342 \$ 25.010,00

**COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.  
CONSÉRVELO.**

**EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD**